

||CONTRATO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C. representado en este acto por la Dra. Ing. Magalí Carro Perez, en el carácter de DECANA de esta Casa de Altos Estudios con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria, Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y la Empresa HUEMUL ASCENSORES de ELEVAR S.R.L., representada en este acto por el Ing. Marcos Morelli, en el carácter de Apoderado, con domicilio en calle Urquiza N° 733 – B° Ducasse - Córdoba - Capital, en adelante **EL CONTRATISTA**, por otra parte, se acuerda en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATANTE encomienda a **EL CONTRATISTA**, y esta acepta la ejecución de los siguientes trabajos: “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE C.U. Y EDIFICIO CENTRO - F.C.E.F. y N. — U.N.C.**”, que le fuera adjudicado por el método de **CONTRATACIÓN MENOR**, según Resolución N° XXXX/2025, financiado totalmente con partidas de Contribución del Gobierno Nacional – Fuente 11 de esta Facultad.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Forman parte del presente contrato los documentos indicados en las especificaciones del Anexo I (Condiciones Anexas al Contrato), Anexo II (Especificaciones Técnicas) y los presupuestos solicitados. La prelación de los documentos citados se interpretará con sujeción a las disposiciones legales vigentes, Decreto 1023/2001 y su reglamentario Decreto Nro. 1030/2016 (en la parte pertinente).-----

TERCERA: PRECIO El precio global, total y único de la presente contratación, queda fijado en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.080.000,00) (IVA incluido)**, a valores del mes de octubre de 2025. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con lo indicado los Anexo I y II.-----

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE abonará a **EL CONTRATISTA** el precio de la contratación, contra Certificación de todos los trabajos ejecutados e informe satisfactorio de la inspección, la cual estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad.-----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a finalizar la totalidad de los trabajos, objeto de este contrato, en los plazos fijados en el Punto 21 - Plazos del Anexo I – **CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO**, que estipula lo siguiente: para el Renglón 1 – Ítem 1: **DOCE MESES** a contarse a partir de la firma del Acta de Inicio del servicio.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a dar pleno cumplimiento a todas las especificaciones técnicas. Asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que **EL CONTRATANTE**

pueda inspeccionar la Obra durante su ejecución. **EL CONTRATISTA** tendrá una única y directa relación contractual con **EL CONTRATANTE** y será el único responsable de la ejecución de los trabajos adjudicados.-----

SÉPTIMA: SANCIONES. La comisión de faltas o infracciones al Pliego u órdenes escritas de la Inspección del servicio, la mora en la iniciación de los trabajos, en la terminación de los mismos y/o paralización de los trabajos sin causa justificada, serán pasibles de las multas y más sanciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016, Art. 106 y sig.-----

OCTAVA: RESCISION El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el mismo.-----

NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO-JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, **EL CONTRATANTE** en Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria, y **EL CONTRATISTA**, en calle Urquiza N° 733 – B° Ducasse, ambos de esta Ciudad de Córdoba, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse y para la resolución de las controversias procederán de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de no llegarse a un acuerdo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de xxxxxxxxxxx de 2025.-----

ANEXO I

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE C.U. Y EDIFICIO CENTRO - F.C.E.F.y N. — U.N.C.”.-

1) Disposiciones Generales: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales vigentes de los Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016 (en la parte pertinente), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.-

2) Objeto de la contratación:

Servicio de Mantenimiento y Urgencias de ascensores de los Edificios de Ciudad Universitaria y Edificio Centro - F.C.E.F. Y N. — U.N.C.”, de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, donde se desarrollan las actividades de dicha facultad.-

3. Relevamiento previo y consultas:

- 3.1 Los oferentes, realizarán consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieran no estar incluidos en el presente Anexo. por escrito según lo prescripto por el Art. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 63 – E/2016 - Dto. 1030/2016.
- 3.2 Las consultas aclaratorias se llevarán a cabo en la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avda. Vélez Sarsfield N° 1611- Ciudad de Córdoba, en días hábiles administrativos, de 9 a 12 horas — Tel. 5353800 Int. 29023.-

4. Presentación de las Propuestas:

- 4.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL", firmadas todas sus fojas por el oferente con sello aclaratorio del firmante y adicionalmente deberá enviar la digitalización de la misma a la dirección de correo electrónico de la Secretaría e Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad, secretariatecnica@fcfyn.unc.edu.ar.-
- 4.2 Las Ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avda. Vélez Sarsfield N° 1611- Ciudad de Córdoba, en días hábiles administrativos, de 8 a 12 horas.-

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcfyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



- 4.3 Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.-
- 4.4 La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 63 – E/2016 - Dto. 1030/2016.-
- 4.5 No se admitirán ofertas alternativas ni ofertas variantes a lo solicitado.-
- 4.6 Documento de garantía de oferta por un importe igual al 5% de la Oferta, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 78 y 79 del Dto. 1030/2016, artículos 37, 38 y 39 del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (P.U.B.C.G.)**. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Sólo se aceptará con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, con firma certificada ante Escribano Público o por entidad bancaria, cuando el monto de la garantía no supere la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)**. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes establecidas en el art. 39 del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.U.B.C.G.) – Anexo I de la Disposición 63 – E/2016.-**

5. Visita a Obra:

Se adjuntará con la propuesta el certificado de visita (Optativa No Obligatorio).

NOTA: Se deberá coordinar la misma, llamando al 5353800 Int. 29023, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs., con 48 hs. de anticipación a la fecha de entrega de las ofertas.-

6. ACLARACIONES IMPORTANTES:

- 6.1 Los oferentes interesados en participar del presente procedimiento de selección deberán realizar su Preinscripción en SIPRO accediendo al sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: : <https://comprar.gob.ar>, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición 64 – E/2016 del Decreto Reglamentario 1030/2016 del Decreto Delegado 1023/2001.
- 6.2 Los oferentes ya inscriptos el SIPRO tendrán la obligación de mantener actualizada la información. Los formularios correspondientes y la documentación respaldatoria deberán ser presentados ante la entidad contratante.
- 6.3 Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.-

6.4 Información a presentar por los oferentes que se presentan para el llamado

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

a). Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

1. Dirección de correo electrónico.
2. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

b) Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio real.
2. Dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.-
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
6. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
7. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

10. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

11. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Denominación y domicilio real.
2. Dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
5. Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
6. Datos de la inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
7. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
8. Identificación de las personas físicas que los integran.
9. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
10. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos TRES (3) años.
11. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
12. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
13. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

1. Denominación y domicilio real.
2. Dirección de correo electrónico.
3. Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y en el que serán

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

4. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).-
5. Nómina de los actuales integrantes.
6. Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
7. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
10. Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

e) Organismos públicos

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

1. Denominación.
2. Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestados servicios.-

La presentación de la documentación exigida en el punto N° 4 es de carácter obligatoria y debe ser parte constitutiva de la oferta.-

Además los oferentes deberán:

-Consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopias de la constancia otorgada por la A.F.I.P. y de la constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos, ambas debidamente firmadas por el oferente.-

-Los oferentes, como declaración jurada, deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba atento lo prescrito por el Art. 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 63 – E/2016 - Dto. 1030/2016, detallando teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, N° del Documento Nacional de Identidad y horarios de atención. En ese domicilio constituido se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta.

También, como Declaración Jurada, deberán consignar que en caso de litigio,

www.fcfeyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcfeyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.-

7. Requisitos a cumplir por el oferente en el caso de ser una cooperativa de trabajo:

- Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.
- Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales.
- Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate. Constancia de pago de los últimos tres meses del monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
- Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
- AFIP, CUIT, IVA, inscripción como agente retención, Mono-tributo, Fondo de educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad.
- Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia médico farmacéutica, por los montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.-

8. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA:

- En relación con la empresa:
 - Nómina de asociados a afectar al servicio.
 - Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.
- En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:
 - Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido.
 - Comprobante de suscripción e integración del capital social.
 - Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o Inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.
 - Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



- Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.-

9. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MES A MES CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA:

- Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado.
- Respecto del monotributo, DDJJ, pago e individualización de los asociados afectados al servicio, correspondiente al último periodo vencido.
- Constancia de pago del seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTA Y TODA OTRA QUE RESULTE DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN PARA CUANDO A LOS FINES DE CONTRALOR POR LA CONTRATANTE, ESTA LA REQUIERA.-----

10. Precio:

La cotización se realizará por Renglón, debiendo cotizar la totalidad de los ÍTEMS en forma obligatoria, indicando el precio mensual y el monto total por doce (12) meses.

Para el servicio mensual y de urgencias, los oferentes deberán presentar: a) El presupuesto desagregado de los trabajos a realizar (considerando el costo de la mano de obra y todo otro elemento que resultare significativo), indicando precios unitarios o su incidencia en el precio total si correspondiera; y b) los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, según la siguiente estructura tipo:

Rubros	Conceptos	Porcentaje de participación
1	Mano de Obra%
2	Materiales y repuestos%
3	Gastos indirectos%
	Subtotal Costo	100,00 %
4	Carga impositivas%
5	Utilidad empresaria%
	Total mensual de la contratación	



El precio cotizado deberá incluir el IVA, todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que la F.C.E.F. y N. reviste el carácter de Exento, Consumidor Final.-

Forma de la Propuesta

Propuesta Base	Unid.	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
Ítem N° 1: Servicio mensual de Mantenimiento y Urgencias por doce (12) meses	U.	4		

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

A fin de realizar una correcta cotización, los oferentes deberán tener en cuenta que:

- a- Para el servicio de mantenimiento, lo establecido en el punto 10 – Rubro 2 – MATERIALES.
- b- Que el servicio de mantenimiento es para cuatro ascensores a saber ascensores: Ascensores N° 1, del Edificio Centro, ascensores N° 1 y 2. del Edificio Principal Ciudad Universitaria y único ascensor en Edificio de Graduados también en Ciudad Universitaria.-

11. Mantenimiento de Oferta:

Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 del Dcto.1030/2016.-

12. Evaluación y Adjudicación:

La Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la F.C.E.F. y N., criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen. Para lo cual podrá solicitar a los distintos oferentes, cualquier información o documentación que considere pertinente para cumplir con su cometido.-

La F.C.E.F. y N. se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.-

13. Comunicación de la Adjudicación y Contratación:

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



La Adjudicación, será comunicada fehacientemente, a los oferentes, al domicilio legal constituido, dentro de los dos (2) días de emitido el Dictamen. Todo reclamo, observaciones etc. deberá ser presentada ante la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, dentro de los dos (2) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación, previa integración de la garantía regulada por Art. 78-punto "d" del Decreto 1030/16. La presentación de las observaciones, si las hubiere, será analizada y resuelta por la Facultad, y comunicada a los mismos. Esta comunicación tendrá carácter de definitiva. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación del citado Dictamen, si no se formularan reclamos, se procederá a la adjudicación respectiva. Vencido el plazo de impugnaciones, al Dictamen de la Comisión y no existiendo presentaciones, la Facultad adjudicará el objeto de este Concurso de Precios y procederá a la firma del respectivo contrato. La Facultad realizará la devolución de las garantías, a aquellos proponentes no seleccionados.-

14. Garantía del contrato:

El contrato será afianzado con una garantía cuyo monto será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta, considerando el monto total de los servicios de mantenimiento por doce meses y deberá ser presentado, dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de la adjudicación. La garantía del Contrato podrá constituirse de la misma forma que establecidas para garantizar la propuesta. Todas las garantías serán sin término de vencimiento, y tienen por objeto asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. Queda establecido asimismo que las garantías que se constituyen, tanto de propuestas como de contrato, no devengaran interés, ni ningún tipo de rédito.-

15. Requisitos para la firma del contrato:

A la firma del contrato, el adjudicatario deberá tener cumplimentadas en forma total, las inscripciones que se relacionan con la actividad del servicio; ante los organismos Nacionales, Provinciales o Municipales; tanto para los aspectos comerciales, que se ajustarán igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución Nro 1460/1988, como también laborales, cajas provinciales, ART, etc. o de otra naturaleza establecidas por Ordenanzas, Legislaciones y Normativas vigentes. La acreditación de tal cumplimiento será exigida por la Facultad; siendo su inobservancia causal de anulación de la adjudicación con pérdida del depósito de garantía de la propuesta. Asimismo, a la firma de: contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega a la Facultad, de pólizas de seguros que acrediten las siguientes coberturas durante el periodo de vigencia del contrato:

- a) Responsabilidad civil por daños a terceros.



- b) Incendio y todo hecho de la naturaleza o humano, seguido de incendio con cláusula específica de la sesión del derecho a la indemnización a favor de la Facultad.
- c) Robo y/o hurto sobre continente y contenido.
- En todos los casos se requerirá la entrega del original de la póliza.-

16. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato se perfeccionará con la firma del documento respectivo.-

17. Forma de pago:

El pago se efectivizará a través de cheques oficiales "no a la orden" a nombre de la Firma Provedora o transferencia bancaria, para la cual deberá acreditar el CBU. La Facultad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y todo otro que correspondiera conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La Firma deberá adjuntar constancias de las exenciones, si las tuviere.-

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, previamente autorizada por Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la Facultad y aprobada por el Área Económica Financiera, según corresponda, a saber:

- 1) El servicio de mantenimiento y urgencias: a mes vencido. La presentación de facturas se efectuará ante la inspección, una vez finalizadas las tareas mensuales.-

Si el comienzo del servicio de mantenimiento se produjera con posterioridad al primer día hábil del mes, el pago se efectuará en forma proporcional a los días que efectivamente se preste el servicio.

El pago se efectuará, siempre que se haya dado cumplimiento a lo solicitado en el presente Pliego, según lo dispuesto por las normas en vigencia para la cancelación de obligaciones en el ámbito nacional y provincial.-

La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CREDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).-

La Universidad no anticipará fondos bajo ningún concepto.-

18. Domicilio de pago y recepción de facturas:

Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, ubicada en Av. Vélez Sarsfield 1611 Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba. Las mismas deberán ser presentadas, por duplicado, en la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad, por medio del Libro de Notas de Pedido, quien luego de verificar el cumplimiento de las tareas correspondientes



a las mismas, se girará, estas, al Área Económica Financiera para su cancelación.-

19. Fiscalización Y Control:

La Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad, tendrá a su cargo la tarea de Inspección, de Fiscalización y de velar por el correcto cumplimiento del Contrato motivo del presente llamado, dejando en el Libro de Órdenes y Servicios las constataciones que realice.-

20. Cumplimiento de lo contratado:

La/s firma/s adjudicataria/s deberá/n dar cumplimiento a lo contratado realizando la prestación del servicio de mantenimiento y de urgencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en los siguientes lugares según detalle:

Renglón	Edificio	Ubicación
1	1- Ascensor N° 1- Lado posterior- Anfiteatros- Edificio Centro	Av. Vélez Sarsfield N° 299 – Córdoba - Capital.
	2- Ascensor N° 1 – Sector Geología-Química – Edificio C.U. – F.C.E.F. y N.	Av. Vélez Sarsfield N° 1611 –Córdoba - Capital.
	3- Ascensor N° 2 - Sector Estructuras – Edificio C.U. – F.C.E.F. y N.	Av. Vélez Sarsfield N° 1611 –Córdoba - Capital.
	4- Ascensor Graduados	Av. Vélez Sarsfield N° 1611 –Córdoba - Capital.

NOTA: El ascensor N° 2 (dos) Biblioteca del edificio Sede Centro, desactivado para su modernización, no se incluirá en el precio de la contratación, pero se facturará, al precio unitario detallado en Punto 10, si se activa el mismo después de su modernización.-

21. Plazos:

La prestación del servicio de mantenimiento mensual deberá comenzar a partir del Acta de Inicio del Servicio.



Renglón	Ítems	Edificio	Plazo de ejecución de los trabajos
1	1	Edificio Centro y Edificio Principal y Edificio Graduados - C.U. – F.C.E.F. y N.	Doce meses

GASTOS:

Las entregas o traslados de materiales, se harán libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreo, para la F.C.E.F. y N., como así también el riesgo de traslado y cualquier otro gasto de cualquier otra naturaleza.-

22. Mora y/o incumplimiento del contrato:

El incumplimiento de lo contratado, en los plazos estipulados en el punto 21.1 del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, se reserva el derecho de contratar la prestación del servicio mensual, a un tercero por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (ejecución del Depósito de Garantía, y/o multas) conforme lo establecido en el Título V - Capítulo II – Art. 106 y sigs. – Decreto 1030/2016.-

23. De la recepción:

La recepción de la prestación del servicio de mantenimiento mensual, tendrán carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean verificados por la Inspección, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles. No habiendo comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía, éste podrá extender la factura correspondiente, por cuanto se entiende que los trabajos se ajustan a lo solicitado oportunamente.-

24. Duración del contrato:

La duración del contrato por el servicio de mantenimiento, se estipula en doce (12) meses, a partir de lo establecido en el punto 21 del presente pliego.-

25. Rescisión:

La F.C.E.F. y N., podrá una vez efectuada la adjudicación definitiva, rescindir la contratación en cualquier momento sin necesidad de invocar causa alguna,



debiendo notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de que la rescisión obedeciera a causas imputables a la firma, tales como el incumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteración de sanciones, deficiencia en la prestación del servicio, etc., la rescisión por parte de la F.C.E.F. y N., operará a partir de la notificación.-

En ningún caso la rescisión generará consecuencias para esta F.C.E.F. y N. de la UNC.

26. Libro de Órdenes y Servicios / Notas de Pedidos:

La comunicación entre la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y el Contratista se efectuará a través de los LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS y de NOTAS DE PEDIDOS. La Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad dejará registradas las observaciones referidas a la prestación del Servicio y/o las deficiencias en la ejecución del Servicio.-

27. Seguros:

Seguros a presentar por el Contratista son:

1. Seguro de Vida Obligatorio:

El Contratista deberá contratar, para todo el personal asignado a la prestación del Servicio un seguro de vida obligatorio, presentando a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad los comprobantes correspondientes.-

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales, que resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal.-

La Facultad podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

2. Seguro de daños y perjuicios a terceros:

El Contratista responderá civilmente por todo daño y perjuicio a terceros que su personal y/o equipamiento, en razón del contrato, ocasione y por el cual sea demandada; para ello deberá adjuntar copia certificada de la Póliza contra daños a terceros, que el mismo haya contratado, la que deberá ser emitida por una Compañía de Seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por un monto de PESOS CINCO MILLONES, ya sea que el daño sea intencional o casual.-



28. Penalidades Y Sanciones:

Además de las **SANCIONES** previstas por el Decreto 1030/2016 – Título V - Capítulo II – Art. 106 y sigs., el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas, que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F. y N., a aplicar las multas cuya tipificación se detalla más adelante. Estas multas se graduarán por puntos, siendo el valor de cada punto igual al uno por ciento (1%) del monto total de la facturación del mes en que se constate la falta, correspondiente al **punto 10. Precio.-**

Tipificación: Puntos

- 1-**Incumplimiento de Orden de Servicio o de las instrucciones impartidas por la Inspección del servicio. Por cada día.....1 (una)
2-Ejecución parcial o inejecución del servicio. Por cada día:.....5 (cinco)

En ningún caso la aplicación de multas podrá exceder el monto total de la facturación mensual o del precio del Ítem correspondiente.

El importe de las multas será deducido de los pagos que deban practicarse al contratista por el servicio efectivamente prestado del mes respectivo o de pagos correspondientes a los Certificados de obra ejecutada.

La aplicación de las sanciones previstas en el presente Pliego, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a)** Constatada la infracción por parte de la Inspección del Servicio, se procederá a labrar Acta de Constatación, en el Libro de Órdenes de Servicios, la que se notificará al Contratista dentro de un (1) día hábil, a través del representante técnico que la empresa haya designado o en las oficinas de la empresa, a efectos de que presente descargo que haga a su derecho, dentro de los dos (2) días hábiles.
- b)** Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad, evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una nueva Orden de Servicio en la que notificará a la Contratista, en la forma prevista más arriba.
- c)** La no presentación del descargo correspondiente o el rechazo del mismo, hará posible a la firma contratista de las sanciones previstas en el presente Pliego.

En caso de que se adviertan irregularidades o infracciones que por su naturaleza pongan en riesgo la integridad física de las personas (p. ej. trabajos efectuados sin las correspondientes medidas de seguridad), por parte de la Inspección y/o la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente Laboral de la F.C.E.F.yN., el cese de las tareas será ordenado inmediatamente



por la Inspección, debiendo el contratista suspender las tareas riesgosas hasta tanto se dé cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas en el presente pliego y/o por las normas en la materia vigentes.

d) Penalidades por negligencias reiteradas y/o incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones contractuales contraídas:

Se aplicará:

Primera Sanción: lo establecido en el punto 03 de TIPIFICACION – PUNTOS.-

Segunda Sanción: una multa equivalente a 2 (dos) veces lo establecido para la Primera Sanción.-

Tercera Sanción: una multa equivalente a 3 (tres) veces lo establecido para la Primera Sanción.-

Todo costo que el Contratista ocasione a la Facultad, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el no cumplimiento de las Normas de Orden Publico vinculantes, deberá ser debitado mensual.

Rescisión del Contrato:

Aplicada la Tercera Sanción, y producido nuevo incumplimiento contractual, la Facultad podrá de pleno derecho, operar la rescisión del Contrato por causa imputable exclusivamente a el Contratista.-

29. Disposiciones laborales:

La adjudicataria deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional, y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo.

Se deja expresamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC no adquiere ningún tipo de responsabilidad respecto del personal que el contratista afecte a la realización de los trabajos.-

30. Situación impositiva del proponente ante iva, ganancias e ingresos brutos:

Los oferentes deberán consignar la situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias acompañando fotocopia de la constancia otorgada por la A.F.I.P., debidamente firmada por el oferente, y situación frente a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.-

31. Domicilio legal:

Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; como Declaración Jurada, detallando teléfono, apellido y nombre de la persona encargada, N° de Documento de Identidad y horario de atención.- En este domicilio constituido se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas, de validez absoluta.- En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE C.U. Y SEDE CENTRO - F.C.E.F.y N. — U.N.C.”.-**

UBICACIÓN: Av. Vélez Sarsfield N° 1611 - Ciudad Universitaria y Av. Vélez Sarsfield N° 299 – Córdoba.

2. **OBJETO:** Servicio de Mantenimiento y Urgencias de los ascensores del Edificio Centro: uno (1), del Edificio Principal en Ciudad Universitaria dos (2) y Edificio Graduados uno (1).-

El objeto del presente llamado de licitación del mantenimiento de los ascensores es brindar seguridad a los usuarios, mantener las prestaciones actuales y la continuidad del servicio.

Puesto que se ejecutará por el sistema de ajuste alzado se considera que la cotización realizada por el oferente incluirá la provisión de la mano de obra, equipos y trabajos necesarios para la realización de las tareas que se indicarán más adelante.-

3. **NORMAS DE APLICACIÓN:**

Serán plausibles aplicación en función de las condiciones arquitectónicas actuales del edificio las siguientes normas y reglamentaciones:

- **NORMA IRAM 3681 - 1:** Ascensores eléctricos de pasajeros. Seguridad para la construcción en instalación.
- **NORMA IRAM 3681 – 4:** Ascensores de pasajeros y montacargas. Guías para cabinas y contrapesos. Perfil T.
- **NORMA 3681 – 5:** Seguridad de pasajeros y montacargas. Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de pisos.
- **NORMA IRAM 3666:** Ascensores. Condiciones generales para la seguridad de los niños y criterios de accesibilidad.
- **NORMA IRAM-NM 267:** Ascensores hidráulicos de pasajeros. Seguridad para la construcción e instalación.
- **Ley de Seguridad e Higiene Industrial 19.587 y su DR N° 351/79.**
- **Ordenanza Municipal N° 10950/05 y Decreto Reglamentario N° 428 con fecha del 05/10/05, Publicado en Boletín Municipal N° 2589, de la Ciudad de Córdoba:** Conservación y

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



adecuación a la seguridad, higiene y confort de los medios de circulación mecánica estacionaria – Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

- **Ordenanza Municipal N° 10950/05 y Decreto Reglamentario N° 479 con fecha del 21/02/07 Publicado en Boletín Municipal N° 2721, de la Ciudad de Córdoba;** publicada en forma completa y su texto original, permitirá conocer las diferencias etapas de conservación de los ascensores y sus derivaciones administrativas.
- **Ordenanza Municipal N° 10741 con fecha del 21/08/04;** publicada en forma completa y su texto original, permitirá que el Art 3° de la Ordenanza N° 9387/95 del ítems 4.3.8.9. Circulaciones verticales mecánicas de uso público.
- **Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba.**
- **Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - AEA 90364:** Asociación Electrónica Argentina. Edición: Marzo 2006 – Ejemplar N° 5166.-

4. EQUIPAMIENTO ACTUAL.

A. El edificio Sede Centro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la UNC, sito en calle Av. Vélez Sarsfield N° 299 – B° Centro, Córdoba, consta de un (1) ascensor electromecánico de pasajeros de las siguientes características.

Ascensor N° 1: Lado Posterior (Anfiteatros).

- Cantidad de Paradas: 8 Paradas
- Tipo de Ascensor: Electromecánico.
- Tipo de Control: Electrónico.
- Máquina de Tracción: Omega. Motor: 12,5 HP.
- Tipo de Maniobra: Selectivo Ascendente- Descendente.
- Puertas Exteriores: Son de chapa del tipo corrediza oblicua, de accionamiento manual.
- Puerta Interior: Puerta plegadiza a tablillas Standard en chapa y acabado con pintura de accionamiento manual.
- Las cerraduras de puertas exteriores son electromecánicas.
- Cables de Tracción: 4 de 11 mm de diámetro. Construcción 6 x 19 Alma textil.
- Regulador de velocidad: Oscilante con llave de Corte Trifásico.



- B.** El edificio Principal de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la UNC, sito en calle Av. Vélez Sarsfield N° 1611 – B° Ciudad Universitaria, Córdoba, consta de dos (2) ascensores, un ascensor hidráulico de pasajeros y el otro electromecánico de pasajeros de las siguientes características.

Ascensor N° 1: (Sector Geología y Química).

- Cantidad de Paradas: 3 Paradas.
- Tipo de Ascensor: Hidráulico.
- Tipo de Control: Electrónico.
- Equipo Central Hidráulica “OMAR”. Motor: 13 HP – 9,5 Kw.
- Tipo de Maniobra: Selectivo Ascendente- Descendente.
- Puertas exteriores: Son puertas automáticas de apertura central.
- Puerta Interior: Puerta automática de apertura central.
- Las cerraduras de puertas automáticas.

Ascensor N° 2: (Sector Estructuras)

- Cantidad de Paradas: 3 Paradas.
- Tipo de Ascensor: Electromecánico.
- Tipo de Control: Electromecánico.
- Máquina de Tracción: Motor: 5 HP.
- Tipo de Maniobra: Automática simple.
- Puertas Exteriores: Son puertas de madera tipo placa, de accionamiento manual.
- Puerta Interior: Puerta plegadiza a tablillas Standart, de accionamiento manual.
- Las cerraduras de puertas exteriores son electromecánicas.
- Cables de Tracción: 5 de 11 mm de diámetro. Construcción 6 x 19 Alma textil.
- Regulador de velocidad: Oscilante con llave de Corte Trifásico.

- C.** El Edificio Graduados de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la UNC, sito en calle Av. Vélez Sarsfield N° 1611 – B° Ciudad Universitaria, Córdoba, consta de un (1) un ascensor hidráulico de pasajeros con las siguientes características.

Ascensor Único.

- Cantidad de Paradas: 2 Paradas.



- Tipo de Ascensor: Hidráulico.
- Tipo de Control: Electrónico.
- Equipo Central Hidráulica “CONDOR”. Motor: 13 HP – 9,5 Kw.
- Tipo de Maniobra: Selectivo Descendente.
- Puertas exteriores: Son puertas automáticas de apertura central.
- Puerta Interior: Puerta automática de apertura central.
- Las cerraduras de puertas automáticas.

5. ALCANCE DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria establecerá un Servicio de Mantenimiento Preventivo y de Urgencias empleando para ello personal cualificado debidamente formado, desarrollando un programa previamente establecido, que comprende los siguientes trabajos y suministros:

- Revisar periódicamente la instalación en sus partes mecánicas y eléctricas tales como puertas y cerraduras, cables, suspensiones, máquina, freno, motor, contactos, tablero de control de maniobra, prestando especial atención a los elementos de seguridad y ejecutando los trabajos preventivos de ajuste necesarios. Dichas revisiones se realizarán a través del personal, altamente calificado conforme a las normas y sistemas de la empresa y observando las reglamentaciones oficiales vigentes.
- Engrasar los elementos del elevador que por su naturaleza de trabajo lo precisen, de acuerdo con los lubricantes, grasas especiales y periodicidad determinadas por la empresa, limpiando los componentes del elevador y asegurando su puesta a punto.
- El personal de mantenimiento deberá disponer de todas las herramientas especiales, aparatos de medida e instrumentos de precisión para componentes de alta tecnología necesarios para el mantenimiento.
- Garantizar la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de la instalación.
- Colocar y/o reponer materiales y piezas de repuesto siempre que a juicio de la empresa conservadora sean necesarios. Quedan comprendidas en este apartado: aceites, grasas, relés, contactores, transformadores, lámparas, botoneras, zapatas, freno, elementos de reducción, eje sinfín y corona, limitador de velocidad, motor eléctrico, timbre de alarma, finales de carrera, paros magnéticos, elementos eléctricos del control de maniobra, cierres automáticos de puertas, bobinados de motores, levas electromagnéticas, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, poleas de tracción, poleas

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



desvío, rodamientos, deslizadores, cables de suspensión, cable del regulador, mangueras de maniobra, cables múltiples, dispositivos mecánicos y eléctricos y pequeño material accesorio; previamente aviso a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad.

- La mano de obra necesaria para todas las operaciones mencionadas queda incluida en el precio del contrato.
- **EXCLUSIONES:** serán por cuenta de la F.C.E.F.yN. las averías producidas por negligencia de los usuarios, por mal uso del aparato y vandalismo, así como las modificaciones en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el ascensor sean cuales sean las razones que obliguen a las mismas.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO.

- Comunicar a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.FyN., los elementos de los aparatos elevadores que han de ser reparados o sustituidos por apreciarse que no se encuentran en las debidas condiciones de funcionamiento, o si los mismos no cumplen las condiciones vigentes que les sean aplicables.
- Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación. En caso de accidente vendrá obligada a ponerlo en conocimiento del órgano competente de la Administración Pública y a mantener interrumpido el funcionamiento hasta que previos los reconocimientos y pruebas pertinentes lo autorice dicho organismo.
- Comunicar a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F.yN., la fecha en que le corresponde solicitar la Inspección Periódica y hacer las gestiones de solicitud.

7. OPERACIONES HABITUALES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO.

A) Se considera que los trabajos y servicios que se detallan a continuación, están incluidos en el mantenimiento con la consideración de todo riesgo, sin que puedan originar facturación adicional alguna las sustituciones y/o reparaciones y mantenimiento, de los siguientes elementos:

- Limpiar la máquina, equipo de control, regulador de velocidad, sala de máquinas, ducto del ascensor, soportes, guías, cierre de puertas, umbrales, cabina, polea tensora, amortiguador, techo de cabina, fondo de pozo.
- Lubricar las articulaciones del sistema de frenado de la máquina de tracción, las articulaciones del regulador de velocidad, las guías, el eje de polea tensora, cierres electromecánicos, cierres de puerta, mecanismos de arrastre, etc., los ejes del rodillo, cadena de transmisión y articulaciones del operador, la máquina.

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



- Verificar la tensión del cable del regulador de velocidad y el funcionamiento del mismo, el anclaje de los amortiguadores y controlar nivel de aceite de los hidráulicos, iluminación de cabina y de emergencia, reponer tubos, todos los acoplamientos, chavetas, ejes, abulonados, etc.
- Verificar circuitos de seguridad de los cierres electromecánicos, final de recorrido, puerta de emergencia, etc.
- Verificar controles de seguridad o enclavamiento del sistema, garantizando su buen funcionamiento.
- Verificar comandos, llamadas, señalizaciones, nivelación, puertas, bisagras, cierres, equipo de control, iluminación de sala de máquinas, extintores, etc.
- Revisión/reposición de pulsador de paradas.
- Revisión/reposición de pulsador de llamadas.
- Revisión/reposición de pilotos de luminosos de posición.
- Montaje/reposición de elementos de iluminación y autónomos de emergencia.
- Montaje/reposición de acrílicos cielorrasos, cristales, etc.
- Colocación/reposición de conductores, que se pueden romper o desoldar.
- Adecentamiento, limpieza y pintura.
- Revisión/reponer botoneras de cabinas.
- Verificar y ajustar barras de reversión, control de sobrepeso.
- Controlar el nivel de aceite de la máquina. Verificar el estado del aceite (agua, limaduras, sedimentos).
- Lubricar el eje de la polea de desvío, guidores de la cabina y contrapeso, verificando estado y desgaste.
- Verificar las condiciones de las zapatas de frenos.
- Inspeccionar el desgaste de los cables de tracción y del regulador, limpiar los cables.
- Verificar si hay alambres quebrados.
- Verificar el desgaste de las poleas de tracción.
- Verificar amarres tensores y fijación de los cables.
- Igualar tensiones para repartir peso.
- Verificar cuadro de control y de potencia, calentamiento de fusibles, protecciones, cableados, líneas.
- Verificar desgastes de máquina, especialmente en cojinetes y engranajes; partes del paracaídas y su funcionamiento, anclaje de las guías.
- Realizar las pruebas de seguridad del sistema de enclavamiento del paracaídas.
- Verificar la alineación de puertas, que las poleas no tengan juegos, inspeccionar si hay fisuras en las gargantas, desgaste, aislación,

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



estado y conexiones del cableado eléctrico viajero de cada cabina, conexión de puesta a tierra.

- Sustitución de picaportes, manijas de puertas de cabina, etc.
- Montaje/reposición de pulsadores exteriores.
- Montaje/reposición de luminosos direccionales.
- Montaje/reposición de luminosos de puerta abierta.
- Montaje/reposición de luz funcional.
- Ajuste de elementos cierra-puerta en puertas semiautomáticas o manuales, y corrección de roces por desniveles en las mismas.
- Montaje/reposición de mirillas, vidrios, etc.
- Extracción de personas en caso de emergencia con puertas cerradas.
- De igual forma todas aquellas otras actuaciones no contempladas en este listado y que tengan relación con el objeto del mismo.
- La frecuencia de estas revisiones, limpieza y engrases, está establecida en la correspondiente Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 10950/05 y las Normas vigentes de la construcción de ascensores, y como mínimo será la que se detalla en el apartado 4, “Propuestas Mínima de Mantenimiento Preventivo”.

B) CONDICIONES DE SERVICIO Y TIEMPO DE REPARACIÓN.

- A todos los efectos, la instalación eléctrica de los ascensores comienza a partir del interruptor general situado en el cuadro eléctrico de la sala de máquinas.
- Como ya se ha descrito en el punto 1 (Alcance del servicio) el contrato que se desea realizar es el mantenimiento integral de los ascensores.
- Serán por cuenta de la Facultad, las reparaciones, reposición o colocación de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional del aparato, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble, así como las reparaciones de los accesos y defensas interiores y exteriores de las instalaciones.
- Asimismo serán por cuenta únicamente de la Facultad, cualquier cambio en las características constructivas ó aportación de elementos, no incluidos originariamente en el ascensor, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como todas aquellas modificaciones que en un futuro puedan exigirse por organismos oficiales competentes, o por modificación del actual Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Se atenderán las llamadas que por avería de la instalación se reciban en la oficina de la empresa adjudicataria, mediante el “servicio de 24 horas los 365 días del año”. Los avisos se centralizarán en un solo número de teléfono, que actuará como central de recepción de avisos.

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



Ese número telefónico deberá ponerlo el adjudicatario en todos los ascensores de forma visible y permanente.

- Deberá estar incluido en la propuesta el mantenimiento de cuatro (4) ascensores: Ascensores N° 1 del Edificio Sede Centro, ascensores N° 1 y 2 del Edificio Principal de Sede Ciudad Universitaria y el Único ascensor del Edificio de Graduados también en Ciudad Universitaria, por el término de doce meses. El sistema de pago será abono mensual, pudiendo el contrato ser renovado por el mismo periodo (un año) de conformidad con el Punto N° 25 del Pliego Bases y Condiciones Particulares y en un todo acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Córdoba. Estarán incluidos en todos, los trámites, tareas y gastos relacionados con la iniciación de los libros de inspecciones en la Municipalidad de Córdoba y Colegios Profesionales.
- El tiempo de llegada para la reparación de los ascensores, tiene que estar dentro de los 30 minutos de efectuado el reclamo.
- En la Sala de Máquinas de los ascensores, dentro de la misma tiene que estar el procedimiento con las instrucciones de rescate de personas.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de capacitar un personal del área de Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F.yN.

8. CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

En la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F. y N., se habilitará para este contrato, un libro de control en el que se anotarán todos los trabajos ejecutados, fecha, tiempo empleado, operario (con su firma), estado en que queda el aparato y todo lo que se considere oportuno. Se reflejarán los elementos revisados con la anotación de correcto-no correcto o la medición realizada con la referencia de los valores máximo-mínimo admisibles.

También se entregará para su archivo en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F. y N., todos los impresos de servicios y mantenimiento, tanto preventivos como los de obligado cumplimiento, exigidos por los Entes Oficiales.

Se entregará una memoria descriptiva anual acerca de la actividad, informando del estado de los ascensores, acciones realizadas y, si procediera, propuestas de mejora por el Representante Técnico de la empresa adjudicataria.

9. INTERLOCUTOR

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



Para todos los efectos de comunicación se designa por parte de la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F.yN., al Secretario Técnico u otra persona a quien él designe.

Por parte de la empresa adjudicataria comunicará, previo a la firma del contrato, el nombre de la persona responsable, teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Deberá estar localizable en horario habitual de trabajo, de lunes a viernes. Atenderá las incidencias relacionadas con el contrato, facturación, preparación de presupuestos, inspecciones, etc.-

Podrá nombrar un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados de la ejecución de los servicios.-

10. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes deberán presentar una Memoria.

Contendrá:

- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Los oferentes deberán presentar un plan de mantenimiento preventivo, de acuerdo al Punto 6 del pliego de prescripciones técnicas, detallando las visitas, las operaciones a realizar, los puntos a revisar y los medios humanos que dedicará al servicio.
- Se entregará un planing/cronograma con asignación de tiempos previstos para la realización de las tareas y la asignación de medios humanos.

- PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Ante cualquier avería urgente, que suponga que la instalación no pueda dar el servicio demandado y si se considera que no es razonable esperar a la visita mensual, la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F. y N. requerirá al licitador su asistencia para resolver la avería.
- Se solicita la descripción de los servicios 24 horas x 365 días que se propone a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F. y N. medios humanos y técnicos que destinaría.
- Descripción del servicio, desde que se receptiona la llamada, desde que la recibe el técnico, hasta que se apersona en la F.C.E.F. y N.

- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

www.fcefyn.unc.edu.ar

secretariatecnica@fcefyn.unc.edu.ar

0351 5353800 int 23

Avenida Vélez Sarsfield 1611 - Edificio Sede Ciudad Universitaria



El servicio de mantenimiento de ascensores comprenderá como mínimo los siguientes trabajos:

- Realizar el Mantenimiento Correctivos de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, eléctrico-electrónicas, que componen los ascensores, según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto, que sea necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y de seguridad. La empresa adjudicataria efectuará, a su cargo, la reparación o sustitución de las piezas sujetas a desgaste, de acuerdo al punto N° 3 y acorde con la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 10950/05, con el cumplimiento con todos los ítems comprendido de la Planilla Complementaria Anexo 2, que rige del Decreto Reglamentario N° 479 con fecha del 21/02/2007, publicado en Boletín Municipal N° 2721, de la ciudad de Córdoba.
- La empresa adjudicataria, cumpliendo con las operaciones correctivas ejecutadas, se recogerán en un Documento Técnico (parte de trabajos, ficha, etc), en conjunto con el Ingeniero especialista designado por la empresa Conservadora, como Representante Técnico, se debe realizar los trámites de los libros de inspección de los ascensores, de acuerdo al punto N° 3, para ser presentado al Dpto de Ascensores, Obras Privadas, de la Municipalidad de Córdoba.
- La Empresa adjudicataria, deberá enviar, previo aviso, a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad de la F.C.E.F.yN., presupuesto, detallando los materiales, para ser evaluado con el Área Económica Financiera de la F.C.E.F.yN..-
- Aprobado dicho presupuesto, por esas áreas, se comunicará esto, a la Empresa Conservadora.-

11. PROVISIONES E INSTALACIONES VARIAS A REALIZARSE.

Haciendo referencia al punto N° 4, de los equipamientos actuales de los ascensores de ambas sedes de la F.C.E.F. y N., se deberá cumplir con todos los ítems para cumplimentar con la "Planilla Complementaria Anexo 2", de Decreto Reglamentario N° 479 y Normas vigentes, referido en el apartado N° 2. del presente pliego.-

